



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE FEBRERO DE 1997	5678
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 10884

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.-----

C. MARIA ELENA VAZQUEZ DIAZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 60/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por JOSE ANTONIO REYES HERNANDEZ en contra de MARIA ELENA VAZQUEZ DIAZ, con fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

----- PRIMERO:-- Advirtiéndose de autos, según cómputo -- practicados por la Secretaría, que la demandada MARIA ELENA VAZQUEZ DIAZ no compareció a este Juzgado a recoger las copias de traslado ni contestó la demanda dentro de términos legales concedidos como lo solicitó el actor JOSE ANTONIO REYES HERNANDEZ mediante su escrito de fecha seis de Septiembre que obra en el expediente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara en rebeldía a la demandada por lo que no se volverá practicar diligencia alguna en su busca y las notificaciones a los personales le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.-----

----- Asimismo, con apego a lo dispuesto por el artículo 618 del Código adjetivo Civil, se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de prueba de DIEZ DIAS fatales comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente a la última publicación de este Auto en el periódico Oficial del Estado, en consecuencia expídaseles los Edictos necesarios para su publicación por dos veces consecutivos en el referido Periódico.-----

----- Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que autoriza y da fé. -- dos firmas ilegibles y rubricas. -- Este acuerdo se publicó en la lista del día 28 de Octubre de 1996.-----

----- PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

No.- 10910

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.-

C. FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 190/996, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO INGORADO, promovido por MARIA MAGDALENA JESUS LEON en contra de FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO, con fecha seis de Enero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-

PRIMERO:- Como lo solicita MARIA MAGDALENA JESUS LEON, actora de este Juicio, y toda vez que el demandado FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO, no acudió a este Juzgado a recoger las copias de traslado y no compareció a juicio,

lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Cíviles vigente en el Estado, se declara a dicho demandado en rebeldía, por lo que no volverá practicar se diligencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.-

SEGUNDO:- Asimismo se tiene a la actora, mediante su segundo escrito de cuenta, ofreciendo las pruebas que a sus derechos corresponde, las cuales se reservan para su momento procesal oportuno.-

TERCERO:- Como lo solicita la actora y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil, se hace del conocimiento de las partes que el término de DIEZ DIAS que se les concede para ofrecer pruebas comenzará a contarse a partir del siguiente de la última publicación de este auto, que se haga en el Periódico Oficial del Estado. En consecuencia, expídase el edicto correspondiente para su publicación por dos veces consecutivas en el referido periódico.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que autoriza y da fe.-

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-



LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA ISIDRA LEON MENDEZ.

No.- 10883

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Número 338/996, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, (domicilio ignorado) promovido por MARIA ISABEL MARTINEZ CARRILLO, en contra de JOSE ARMANDO GODOY LOPEZ, con fecha tres de enero del presente año, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. Vistos la cuenta Secretarial se acuerda: PRIMERO:- Con vista en el cómputos practicados por la Secretaría y apareciendo que el demandado JOSE ARMANDO GODOY LOPEZ, dentro del término concedido, no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra y por consiguiente no contestó la demanda; en tal virtud de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho al demandado JOSE ARMANDO GODOY LOPEZ, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en subusca, asimismo atento al diverso 111 del citado ordenamiento, se le hace saber que todas las resoluciones que en lo adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los ESTRADO DEL JUZGADO, aún las de carácter personal. SEGUNDO:- De conformidad con el artículo 284 del Código ante citado, se abre el período de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS de DIEZ DIAS FATALES Y COMUN A LAS PARTES, y apareciendo que en el presente asunto se sigue en rebeldía de la demandada atento al diverso 618 del mismo Ordenamiento Legal publíquese este asunto DOS VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el plazo señalado empezará a computarse al día siguiente de la última publicación que se realizó para lo anterior, expídanse los edictos de estilo.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO HECTOR AGUILAR ALVARADO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

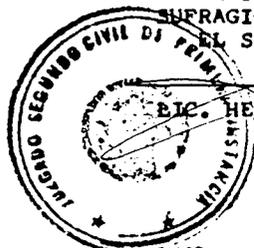
Por mandato Judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, que se edita en la capital del Estado, por DOS VECES, expido el presente edicto a los catorce días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

B. J. HECTOR AGUILAR ALVARADO.



de Rentar



MACUSPANA, TAB.

No.- 10902

DECRETO No. 180

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ha enviado a esta representación popular la presente iniciativa de decreto.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo, señala dentro de su estrategia social, el objetivo de construir un nuevo camino hacia el bienestar compartido, dentro del cual es prioridad el aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la entidad, así como también adaptar la cobertura del servicio de drenaje al crecimiento poblacional de la misma.

TERCERO.- Que en ese sentido, el Programa de Agua Potable y Alcantarillado de Zonas Urbanas (APAZU), está diseñado para financiar de manera accesible la ampliación de la infraestructura de la red de agua potable y alcantarillado en zonas urbanas, toda vez que participa la Federación y el Estado a través del Convenio de Desarrollo Social, además de un componente crediticio que se obtiene mediante condiciones de bajo costo en tasas de interés.

CUARTO.- Que, de acuerdo a lo establecido, en el marco del Programa Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU), se tienen programadas obras de construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario en las siguientes localidades: La Manga, El Triunfo La Manga y Miguel Hidalgo, Centro, Tabasco; equipamiento del cárcamo La Pólvora de la Colonia Municipal en Villahermosa, Tabasco; ampliación de la planta potabilizadora en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; planes maestros de Tenosique, Emiliano Zapata y Jalapa, Tabasco; planta de tratamiento de aguas residuales en Tenosique, Tabasco; y sistema de macromedición de Emiliano Zapata, Tabasco.

QUINTO.- Que la Banca de Desarrollo del País, en particular el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), ofrece mecanismos ágiles y accesibles para la canalización de esos recursos crediticios a nuestro Estado, en condiciones óptimas de costos y plazos, para la cobertura financiera de tales obras.

SEXTO.- Que el H. Congreso del Estado está facultado con fundamento en el artículo 36, fracción I y XII de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para dar las bases conforme a las cuales el Ejecutivo puede celebrar empréstitos a nombre del Estado, con las limitaciones hechas a las facultades de los Estados en el Artículo 117, de la Constitución General de la República; así como aprobar esos mismos empréstitos, por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 180

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por cuenta propia o como avalista del organismo Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET); gestione, tramite y contrate créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C., (BANOBRAS), hasta por la cantidad de \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto del crédito al que se refiere el artículo anterior, se destinará a cubrir el costo de construcción de las obras comprendidas dentro del mencionado programa APAZU en el Estado de Tabasco.

Las obras que se realizarán dentro del programa APAZU, serán ejecutadas por el contratista o los contratistas a quienes le sean adjudicadas conforme a los procesos de licitación aprobados por el Banco acreditante, conforme lo establezca al respecto el contrato de apertura de crédito. Los contratos de obra serán celebrados por el organismo SAPAET, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco. Los contratos de apertura de crédito quedarán condicionados a:

- I.- Las cantidades que disponga el acreditado causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa que para el efecto se fije en el contrato respectivo.
- II.- Los ingresos que se deriven del uso o explotación de los sistemas de agua potable y alcantarillado objeto de la inversión del crédito, serán afectados como fuente de pago preferente.

Se autoriza al Ejecutivo del Estado y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco, para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones financieras que se contraigan derivadas del o los créditos a que se refiere el presente decreto, ya sea como deudor solidario o como deudor directo, afecte en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), las participaciones que le corresponda en impuestos federales sin perjuicio de afectaciones anteriores.

TRANSITORIO

El presente decreto entrará en vigor a la siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. MVZ. IGNACIO AYSA BERNAT, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.-
RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 10904

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil número 14/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por HILARIO BOCANEGRA ASCENCIO, con fecha veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos, por tres días consecutivas en el Periódico Oficial o en otro de mayor circulación del Estado tales como "El Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, a elección del Actor y que se Editan en la Ciudad Capital del Estado, con la finalidad de Acreditar la posesión el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar cuarta sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una Superficie de: 8 - 50 - 00 (OCHO HECTAREAS, = CINCUENTA AREAS Y CERO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte, 775.00 metros con el señor CARLOS BOCANEGRA SANTOS, al Sur, 775.00 metros con ROBERTO BOCANEGRA ASCENCIO, al Este, 110.00 metros con la Señora - JUANA BOCANEGRA ASCENCIO y al Oeste, 114.00 metros con la carretera de Chipilinar que conduce al Municipio de Jalapa Tabasco.

Y para su publicación con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado o en cualesquiera de los Periódicos arriba anotados que se Editan en la Ciudad-Capital, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.

~~A T E N T A M E N T E.~~~~SUBRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.~~~~LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.~~~~ROSA AURORA ZURITA PEREZ.~~

No.- 10874

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE BALANCAN, TABASCO

A DONDE SE ENCUENTRE

C. DOLIS DEL CARMEN PEREZ PERALTA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 224/996, RELATIVO AL JUICIO- ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LUIS JAVIER CAÑA GARCIA, EN CONTRA DE USTED, CON FECHA TRECE - DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE SE DICTO UN - AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO- JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - - -

V I S T O S .- La nota secretarial, se acuerda:-

1o.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta- para que obre como en derecho proceda. - - - - -

2o.-Como se desprende de autos que el término -- concedido a la demandada DOLIS DEL CARMEN PEREZ PERALTA -- para contestar las copias del traslado y produje -- ra contestación a la demanda instruido en el juicio -- concluido, en apego a que la justicia sea pronta y ex- pedita, con apoyo en el artículo 132 y 618 del Código- de Procedimientos Civiles, continúe el juicio su curso; téngase por perdido el derecho que la citada demandada debió ejercitar, por confesa de los hechos de la deman- da. - - - - -

3o.- Con fundamento en los artículos 271 y 284 - del Código de Procedimientos Civiles, se manda a reci- bir el presente asunto a pruebas por el término de -- diez días fatales y comunes a las partes, debiendo -- publicarse éste proveído en la forma proveniente por el-

artículo 616 del ordenamiento tantas veces invocado,- así como por dos veces consecutivas en el Periódico -- Oficial del Estado.- - - - -

4o.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el -- Licenciado Roger Armando Pozo Aguayo, Mandatario Judi- cial del actor, éstas se ordenan agregar a la presente -- causa para ser tomadas en cuenta en su momento pro- cesal oportuno. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - -

ASI LO ACORDO MANDO A FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LEDA FERRER RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS -- CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

del día. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE- EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL - NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO. - - - - -

SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL
LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

del Cause del Arroyo Zapote y el DESTRE, 5.50 metros con la calle Marcos E. Becerra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres o folios del 301 al 306, del libro de duplicados volumen 59, según escritura número 1887, afectando el medio número 9894, folio 99, volumen 33, inscripción a nombre de JOSE OSCAR CASTELLANOS AGUILAR el cual le fué fijado por el perito tercero en discordia de digno en autos, como valor comercial la cantidad de \$ 54,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual será tomado como base para el remate, y es postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

- - - - - TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, ubicada en la calle Anastasio Lucue s/n., una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el

remate de los bienes respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

- - - - - CUARTO: Como en el presente asunto se rematarán bienes inmuebles, con apoyo en el Numeral 1411 del Código

judicial por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación, como lo son: Novedades, Tabasco

remate de los bienes respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

- - - - - CUARTO: Como en el presente asunto se rematarán bienes inmuebles, con apoyo en el Numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese la presente venta ju-

dicial por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación, como lo son: Novedades, Tabasco - Hoy, Presente, Avance y el Sureste, editados en la Ciudad Capital de nuestro Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.

- - - - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -
 - - - - - ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS-ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO LUCIO SANTOS HERNANDEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

E.L.-En primera almoneda.-Si vale. - - - - - Conste

Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR EL JUEZ DE CONVOCAcion POSTEROS PARA LA CELEBRACION DE LA LICITACION DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.


 LIC. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

No.- 10899

DECRETO No. 200

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 17 de diciembre de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco, enajenara a título gratuito en favor de la Sección 29 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), un predio urbano propiedad del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Cunduacán, Tabasco, es propietario de un predio urbano, constante de una superficie de 1,161.05 metros cuadrados, según consta en la Escritura Pública número 1502 de fecha 31 de octubre de 1981, pasada ante la fe del Notario Público Número 1, de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 670 del Libro General de Entradas, a folios del 1101 al 1104 del Libro de Duplicados volumen 33; quedando afectado por dicho contrato el predio número 6269 a folio 73 del Libro mayor volumen 23, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: En 34.00 metros con Calle Antonio Suárez Hernández.
Al Sur: En 44.00 metros con Calle Pedro Méndez Magaña.
Al Este: En 31.50 metros con Calle Ramon Mendoza.
Al Oeste: En 30.50 metros con propiedad del Sr. JESÚS SEBASTIÁN LAZARO.

TERCERO.- Que hasta el año de 1982, la Sección 29 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), tenía en posesión un predio urbano, ubicado en las calles Cuauhtémoc, Hidalgo y Morelos de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 1,322.40 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al noreste: En 50.70 metros con Calle Hidalgo.
Al Sureste: En 50.70 metros con Calle Cuauhtémoc.
Al este: En 10.60 metros con Calle Morelos.
Al Oeste: En 44.50 metros con propiedades de los CC. JOSEFA RIVERA VIUDA DE PRESENDA Y ÁLVARO PRESENDA RIVERA.

CUARTO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, trienio 1980-1982 y la Sección 29 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), concertaron una permuta de los predios citados, en razón a que el Ayuntamiento, requería de un predio urbano bien ubicado para la Casa de la Cultura, misma que fue construida desde entonces en el terreno del Sindicato, y hasta la fecha ahí continúa funcionando. Como resultado de la permuta el Sindicato Magisterial, recibió el predio descrito en el segundo considerando de este decreto, construyéndose ahí la casa magisterial.

QUINTO.- Que con la finalidad de regularizar el Predio Municipal en el que se encuentra establecida la casa magisterial de la Sección 29 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), el H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, en sesión de cabildo de fecha 10 de noviembre de 1994 aprobó solicitar a este H. Congreso la autorización para enajenar dicho predio.

SEXTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio solicitado, constato que la Sección 29 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 14 años; además de que se encuentra edificada en dicho predio la casa magisterial del citado Sindicato.

SÉPTIMO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 200

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco, enajenar a título gratuito en favor de la Sección 29 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), un predio urbano propiedad del Municipio de Cunduacán, Tabasco, localizado en las calles Ramón Mendoza y Pedro Méndez Magaña, de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 1,161.05 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: En 34.00 metros con Calle Antonio Suárez Hernández.
Al Sur: En 44.00 metros con Calle Pedro Méndez Magaña.
Al Este: En 31.50 metros con Calle Ramón Mendoza.
Al Oeste: En 30.50 metros con propiedad del Sr. JESÚS SEBASTIÁN LAZARO.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

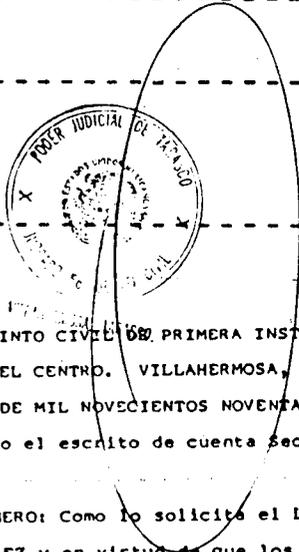
No.- 10890

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2299/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado del MULTIBANCO COMER MEX, S.A. en contra de CARMEN MARIA DE TILA LASTRA PEREZ PRIEGO OTRO, con fecha Diez de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----



JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----
----- Visto el escrito de cuenta secretarial, se acuerda lo siguiente:-----
----- PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar.
----- SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, de conformidad con los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, síquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del siguiente bien inmueble:-----
----- Departamento marcado con el número doscientos-unc, Edificio H, Conjunto Habitacional Residencial los Pinos II, ubicado en el primer piso de la calle Cuatro número ciento veintiocho de la Colonia Espejo I, el cual consta de una superficie privativa de 89.52 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte ocho metros-doscientos setenta y cinco milímetros con área común

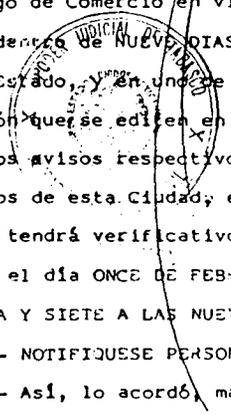
exterior; pasillo de acceso y dos metros con área común exterior, Escaleras, al Este tres metros quince-centímetros con Departamento H-doscientos cuatro, al Sur dos metros con Pozo de Luz, al Norte dos metros-con Pozo de Luz, al Este tres metros con quince centímetros con Departamento H doscientos cuatro, al Sur tres metros seiscientos veinticinco milímetros con vacío ara común exterior, al Este dos metros cincuenta y cinco centímetros con Vacío ara común exterior, al Sur cinco metros quince centímetros con vacío ara común exterior; al Oeste cuatro metros setenta y cinco centímetros con vacío ara común exterior al Sur dos metros con vacío area común exterior; al Oeste cuatro metros quince centímetros con vacío área común exterior, abajo con Departamento H-ciento uno; arriba con Departamento H trescientos uno; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tabasco, bajo el número tres mil ciento treinta y cinco del Libro General de Entradas, a folios del dieciséis mil seiscientos treinta y tres al dieciséis mil seiscientos cuarenta y dos, del Libro de Duplicados volumen ciento dieciocho, folio treinta y cinco del Libro de Condominios volumen cuarenta y seis, al cual le fue fijado un valor comercial de \$132,350.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.-----
----- TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de ésta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del -

bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

--- CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en ésta Entidad, asimismo fije se los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS NUEVE HORAS.-----

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

--- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Li

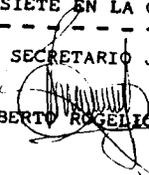


cenciada JUANA INES CASTILLO TORRES Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES que certifica y da fé.-----

FORMANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES



2-3

No.- 10875

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 094/93 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, EN CONTRA DE JOSEFINA HERNANDEZ MANDUJANO O JOSEFINA HERNANDEZ PECH DE MANDUJANO Y VICENCIO MANDUJANO PERALTA, CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIA DO A LA LETRA DICE:-----



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:-----

1o.- Téngase al promovente LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA solicitando de nueva cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, así como los humeralés 543, 544 - 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a Pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el

siguiente bien inmueble con rebaja del veinte por ciento de la tasación que a continuación se detalla:-----

a) Predio urbano ubicado en la calle continuación Gregorio Méndez sin número de ésta ciudad de Balancan, Tabasco, constante de una superficie de 235.86 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.10 metros con propiedad de la señora NURI E. JASSO DE GOMEZ; al sur 16.10 metros con propiedad del señor SEBASTIAN MORENO ROQUE; al este 14.65 metros con propiedad del señor RODOLFO ROQUE BERTRUY y al oeste 16.45 metros con continuación de la calle Gregorio Méndez, dicho predio cuenta con una casa habitación de una area de 132.47 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día treinta de julio de 1982 bajo el número 214 del Libro General de entradas, a folios 576 al 581 del Libro de Duplicados volumen 26, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 3100 al folio 141 del Libro mayor volumen VII, éste predio se ampara bajo la escritura pública número 847 de fecha veinte de junio del año de 1982; pasada ante la fé del Notario Público LICENCIADO ARMANDO CAPDEPONT INURRETA de la Ciudad de Balancan, Tabasco, al cual fué fijado un valor comercial de \$77,790.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) valor asignado por el perito tercero en



discordia con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de \$62,232.00 (SESENTA Y DOS MIL DOS--- CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

26.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sito en la calle Francisco Sarabia esquina con Melchor Ocampo altos, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

30.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por tres veces dentro de nueve días -- en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijandose ademas en los sitios más concurridos de ésta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste -- Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS del día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete. -- --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -- -- --

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA- LEDA FERRER RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL LICENCIADO- ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -- --

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día. -- -- -- Conste. -- --

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DES TRES EN TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -- -- --

SECRETARÍA DE ACUERDOS JUDICIAL
LEDA FERRER RUIZ
ADALBERTO ORAMAS CAMPOS
BALANCAN TAB.

No.- 10879

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1188/995, relativo al — Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO — JOSE ANGULO ARJONA, Endosatario en Procuración de OSCAR — ARTURO PRIOR NUÑEZ, en contra de LUIS ORTIZ PAYRO, con fecha Cinco de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice: — — — — —



JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.—

— VISTOS, los escritos, con los que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda: — — — — — PRIMERO. Téngase por presentada a la acreedora

— SEGUNDO.— Ahora bien, en cuanto a lo solicitado por el actor licenciado JOSE ANGULO ARJONA en su escrito de cuenta a efectos de tenerle por perdido el derecho a la acreedora

para manifestar, dígaselo que se deberá estar a lo ordenado en el punto inmediato anterior

— TERCERO.— Téngase al actor JOSE ANGULO ARJONA, en su escrito que se provee, por exhibiendo ante éste juzgado el certificado de gravámenes que pesa sobre el inmueble sujeto a ejecución, debidamente actualizado, del cual se desprende que exista la misma acreedora compareciente, por lo que se ordena agregar a los autos el referido certificado para que surta sus efectos legales procedentes.—

— CUARTO.— En atención a lo anterior, y a solicitud del actor de referencia en su escrito que se provee, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 544, 547, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: — — — — —

— A).— PREDIO URBANO Ubicado en la calle Francisco J. San

tamaría número 114 de la Villa Macultepec del Centro Tabasco, — constante de una superficie de 252.12 Metros Cuadrados y localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.13 metros con CALLE FRANCISCO J. SANTAMARIA; 0.10 M. con propiedad de ELIDE ORTIZ RAMON; AL SUR: 8.65 M. con propiedad de FRANCISCO PAYRO GARCIA; AL ESTE: 30.75 M. con propiedad de MANUEL ORTIZ PAYRO; OESTE: 15.27; 8.01 y 7.40 M. con propiedad de ELIDE ORTIZ RAMON.— Predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad con escritura pública número 6132 bajo el número 11710 del libro general de entradas a folios del 83903 al 83906 del libro de duplicados volumen 118, que dando afectado por dicho contrato el predio número 112197 a folio número 247 del libro mayor volumen 44; al cual le fué fijado un valor comercial aprobado mediante avalúo del perito tercero en discordia por la suma de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, a saber, la suma de \$ 186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N. QUINTO. Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta de referencia que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

— SEXTO.— Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese el presente remate en el periódico oficial de el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, debiéndose expedir los avisos y edictos respectivos, así como deberá hacerse la fijación de AVISOS en los sitios públicos de costumbre, en el entendido que la subasta

de referencia tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las 09:00 HORA EN PUERTO DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DE LOS CIENTOS NOVENTA Y SEIS.—

— Notifíquese personalmente y cúmplase.— — — — — Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANITA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTIUM DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. — — — — —

PODER JUDICIAL DE TABASCO
EL SECRETARIO JUDICIAL
SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No.- 10872

INFORMACION AD-PERPÉTUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 244,996 RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPÉTUAM, PROMOVIDO POR PAULINO MORALES GARCIA, CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - -

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Por presentado el ciudadano PAULINO MORALES GARCIA con su escrito de cuenta y anexos que exhibe consistente en: Plano del Predio Rústico denominado "LOS RAYANES" ubicado en la R/A SAN ELPIDIO, BALANCAN, TABASCO, a nombre del promovente, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y una instancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería San Elpidio, Balancán, Tabasco, en favor del actor y copias simples que acompaña con las cuales promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPÉTUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión que tiene respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio, Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 120-96-05 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 350 metros con el señor López; AL SUR 460 metros con el Ejido José Narciso Rovirosa; AL ESTE tres medidas la primera con 1397 metros, la segunda con 360 metros y la tercera con 1400.00 metros y colinda con la propiedad del señor Luis Pujel Tevilla; AL OESTE 2888.60 metros con el señor Ernesto Jaime Navarro Masias, con base en los hechos que narra. - - - - -

Con fundamento en los artículos 2932, 2933 último

#...párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 121, 870, 872, 904, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; - fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número correspon-

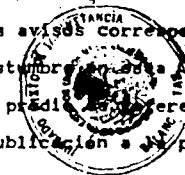
diente; dése aviso de su inicio a la Superioridad y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le compete. - - - - -

En atención a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil y 121 de la Ley Procesal Civil, ordenamientos en vigor, publíquese el presente proveído mediante edictos, por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la Entidad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre de la Ciudad y en el Lugar de la ubicación del predio en referencia, para los efectos de dar amplia publicación a la presente información y para que persona o personas que se crean con mejor derecho o igual comparezcan a deducirlos dentro del término no mayor de treinta días contados a partir de la fijación de los avisos. - - - - -

Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a éste Juzgado notifíquese a los colindantes del predio quienes tienen su domicilio en la Ranchería San Elpidio Municipio de Balancán, Tabasco, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto manifieste lo que a sus derechos convenga con relación a la presente diligencia.

Asimismo, notifíquese al encargado del Registro Público de la Propiedad y del comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que manifieste lo que a sus derechos convenga en relación a la presente información, así como al Secretario del H. Ayuntamiento #...Constitucional de ésta Ciudad, para que se sirva informar a ésta autoridad si el predio a que se refiere el promovente PAULINO MORALES GARCIA, se encuentra registrado como propiedad nacional, para lo cual gírese atento oficio. - - - - -

Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, por tanto con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado orde-



ne a quien corresponda notificar al Titular de esa Ins-
 titución, el presente auto y para que dentro del térmi-
 no de tres días más dos por razón de la distancia mani-
 fieste lo que a sus derechos convenga respecto a la pre-
 sente diligencia de Información Ad-perpetuum. -----

Téngase por expedida la testimonial a cargo de los
 señores BILISARIO SANCHEZ, JAVIER NIETO GONZALEZ, y
 PLACIDO MORALES GARCIA, reservada sus respecti-
 vos desahogos en el momento y ocasión oportuna, con la
 intervención del Representante Social. -----

Téngase al promovente señalando como domicilio pa-
 ra oír y recibir citas y notificaciones los Estrados del
 Juzgado y autorizando para tales efecto a ALBERTO NIETO-
 CRUZ y LUIS ENRIQUE NIETO GUZMAN. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----CUMPLASE.-----
 ASI LO ACORDO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MA-
 NUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR -----

Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO ORA-
 MAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos -
 del día.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DES TRES
 EN TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN-
 UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE-
 EDITEN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A-
 LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL -
 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

SECRETARIO DE ACUERDOS:
 LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

No. 10866

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número 154/996, relativo al Juicio
 Sucesorio Intestamentario, promovido por Melba, Ysaías, Elizabeth,

 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A CUATRO --
 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --
 -- VISTO; el contenido de la razón secretarial se acuer-
 da: -----

Unico.- En consideración que los denunciados de esta
 sucesión intestamentaria, señores MELBA, ISAIAS, ELIZABETH
 Y JUANA de apellidos CAMARA ALDECOA, manifiestan que son
 nietos del hoy extinto FRANCISCO CAMARA GRANIEL conforme
 sus actas de nacimiento, que se ha recibido la informa-
 ción testimonial en los presentes autos, atendiendo a lo
 dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimien-
 tos Civiles Vigente en el Estado, se ordena fijar los avi-
 sos en los lugares públicos de esta Ciudad, haciendo sa-
 ber al público en general que los CC. MELBA, ISAIAS, ELIZA-
 BETH Y JUANA todos de apellidos CAMARA ALDECOA, están de-
 nunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de su
 extinto ABUELO FRANCISCO CAMARA GRANIEL, por lo que si al-
 guna persona o personas cree tener igual derecho debe com-
 parecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta-
 días siguientes después que estén fijados los avisos; tam-
 bién publíquese este auto por edictos que se insertarán --

dos veces de diez en diez días en el periódico Oficial del

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----CUMPLASE.-----ASI LO RESOLVIO --
 MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ --
 FRIAS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PORANTE EL SECRETA-
 RIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUE EN CER-
 TIFICA Y DA FE. -----

En 4 de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se
 pública el auto que antecede por los Estrados de este Juz-
 gado. -----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO
 OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHER-
 MOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAZ, EXPIDO-
 EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A -
 LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIE-
 NTO S NOVENTA Y SEIS. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. VILDA MONTEJO SIERRA



No.- 10870

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

En el Expediente número: 953/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A., y en contra de los CC. JULIO CESAR GOMEZ MUÑOZ Y MARGARITA REYNA HERNANDEZ - CUANDO, con fecha Dos de Enero de Mil Novecientos Noventa y Siete se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, EN EL MES DE ENERO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, - - - - -

CONSIDERANDOS.- Lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

- PRIMERO.- Por presentado al actor ejecutante en el presente juicio, Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escritura de cuenta, por lo que en vista de lo manifestado en dicho curso y apareciendo de autos que efectivamente ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibidos en autos por los peritos de ambas partes, los que corren agregados a estos en tal virtud se toman los mismos y se toma como base para el remate en cuestión, el avalúo más alto siendo el exhibido por el perito valuador designado por la parte actora, existiendo una mínima diferencia entre dichos avalúos, - - - - -

- SEGUNDO.- En consecuencia como lo peticiona el promovente de cuenta, Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero INVERLAT, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio y los artículos 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al de la materia, sáquese a pública subasta, al mejor postor y en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble: - - - - -

a).- Predio Urbano y construcción, ubicado en la calle del Trabajo número 76-A, de la Colonia Rovirosa de esta ciudad consistente de una superficie de 83.85 metros cuadrados, localizado al NORTE: en 6.45 metros con propiedad de Elias Cervera Valencia; al SUR en 6.45 metros con Calle Trabajo; al ESTE en 13.00 metros, con propiedad del C. ANGEL PEREZ y al OESTE en - - - - -

13.00 metros con propiedad de BENJAMIN GUZMAN, Inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del señor JULIO CESAR GOMEZ MUÑOZ, bajo el número 1876, predio 31,023 a folio 138 del libro mayor, volumen 119, al cual el perito valuador de la parte actora le fija un valor comercial de \$100,000.00, (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N. cantidad que servirá de base para este remate y será postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - - -

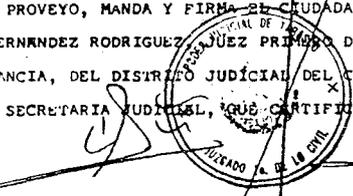
- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en el presente remate, que deberán depositar previamente ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado precisamente en el domicilio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares del fuero común, sobre la Aveni-

da Gregorio Méndez, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, ampliamente conocido, por lo menos el diez por ciento de la cantidad que servirá de base para el presente remate, cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

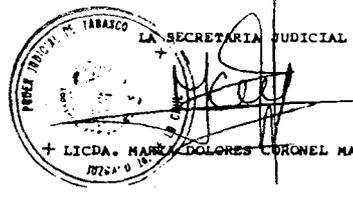
- CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. - - - - -

- Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -



POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -



No.- 10888

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 255/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovido por ESTELA MORALES GONZALEZ, con fecha Seis de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -

- - - UNICO: Como lo solicita la ciudadana ESTELA MORALES GONZALEZ, en su escrito de cuenta, se ordena la expedición de los avisos y edictos correspondientes, para los fines legales conducentes. Asimismo, dése vista a la Representación Social de la presente causa, para que en el término de TRES DIAS, constados a partir del día siguiente a que se le notifique el presente proveído, manifieste a este Juzgado su conformidad con relación a la misma. - - - - -

- - - Notifíquese personalmente.- Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quién actúa, certifica y da fe. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO. - - - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No.- 10880



BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996.

ACTIVOS

CAJA	\$ 122,019.00	
BANCOS	4,504.00	
OTRAS DISPONIBILIDADES	4,136.00	
SUMATORIA		\$ 130,659.00
VALORES	801,352.00	
ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES	50,000.00	
VALORES Y ACCIONES		851,352.00
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	504,960.00	
PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA	3'559,797.00	
CARTERA VIGENTE		4'064,757.00
AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS	1'840,703.00	
CARTERA TOTAL		5'905,460.00
DEUDORES DIVERSOS		339,941.00
VALORES, MUEBLES E INMUEBLES - ADJUDICADOS (NETO)	28,100.00	
OTRAS INVERSIONES	24,367.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	157,640.00	
ACTIVO FIJO		210,107.00
ANTICIPOS Y OTROS CARGOS DIFERIDOS	10,753.00	
GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACION (NETO)	56,430.00	
CARGOS DIFERIDOS		67,183.00
ACTIVO TOTAL		\$ 7'504,702.00
PASIVOS		
DEPOSITOS A LA VISTA	\$ 1'122,046.00	
CUENTAS DE AHORROS	1'449,548.00	
DEPOSITOS A PLAZO	4'574,501.00	
TOTAL DEPOSITOS		\$ 7'146,095.00
OTRAS OBLIGACIONES	83,882.00	
SUMATORIA		83,882.00
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	1,189.00	
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES	51,353.00	
PROVISIONES PARA ACREDITOS	920,351.00	
SUMATORIA		972,893.00
PASIVO TOTAL		\$ 8'202,870.00
CAPITAL SOCIAL	560,875.00	
PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	(1'027,992.00)	
RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO	(231,051.00)	
CAPITAL CONTABLE		(698,168.00)
PASIVO + CAPITAL		\$ 7'504,702.00
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	\$ 2'586,851.00	
CUENTAS DE REGISTRO	2'586,851.00	
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		\$ 5'173,702.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE LAS OPERACIONES REFLEJADAS EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION FINANCIERA, TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

L.C.P. MARIA DEL CARMEN QUEVEDO PEREZ
GERENTE GENERAL

LIC. VICTOR MANUEL OROZCO ESCORZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

C.P. EBER GARCIA ALVAREZ
CONTADOR GENERAL

'acc

No.- 10893

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 272/996, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR BELISARIO HERNANDEZ MORALES CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Por presentado al Ciudadano BELISARIO HERNANDEZ MORALES, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe consistentes en: plano del predio rústico ubicado en la Rancharía San Elpidio perteneciente al municipio de Balancan, Tabasco a nombre del promovente; una certificación expedida por el Registrador Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Rancharía San Elpidio, Balancan, Tabasco en favor del actor, y oficio dirigido al Registrador Catastral, con las cuales promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE

derechos de posesión que tiene respecto a un Predio rústico ubicado en la rancharía San Elpidio, constante de una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las medidas y condiciones siguientes: al norte 4350 metros con propiedad del señor Francisco Coop, al sur 4430 metros con Pedro J. López Reyes, al este 229.88 con el arroyo Pimental, al oeste con el ejido José Narciso Rovirosa, con base en los hechos que narra. -----

Con fundamento en los artículos 1932, 2933 último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil en relación con los numerales 121, 870, 872 904, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta; fórmese expediente, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le compete. -----

En atención a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil y 121 de la Ley Procesal Civil, ordenamientos en vigor, publíquese el presente proveído mediante

Edictos, por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la entidad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en ésta Ciudad y en el Lugar de la ubicación del predio de referencia, para los efectos de dar amplia publicación a la presente información y para que personas o personas que se crean con mejor derecho o igual comparezcan a deducirlos dentro del término no mayor de treinta días contados a partir de la fijación de los avisos. -----

Por conducto de la Actuaria Judicial Adscrita a éste Juzgado notifíquese a los colindantes del predio quienes tienen su domicilio en la Rancharía San Elpidio del municipio de Balancan, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de éste auto manifieste lo que a sus derechos convenga con relación a la presente diligencia. -----

Asimismo, notifíquese al Encargado del Registro Público de la propiedad y del comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de éste auto manifieste lo que a sus derechos convenga en relación a la presente información, así como al Secretario del H. Ayuntamiento constitucional de ésta ciudad, para que se sirva informar a ésta autoridad si el predio a que se refiere el promovente BELISARIO HERNANDEZ MORALES, se encuentra registrado como propiedad nacional, para lo cual gírese atento oficio. -----

Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, por tanto con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de primera Instancia de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado ordene a quien corresponda notificar al Titular de esa Institución el presente auto y para que dentro del término de tres días más dos por razón de la distancia manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a la presente diligencia de Información Ad-Perpetuam. -----

Téngase por ofrecida la testimonial a cargo de los señores PEDRO JUAN LOPEZ REYES, ULISES RODRIGUEZ MORALES, Y/O ULISES MORALES RODRIGUEZ y HERNAN MORALES RODRIGUEZ,

quedando reservada sus respectivos desahogos en el momento procesal oportuno, con la intervenci3n del Representante Social. -----

T6ngase al promovente como sealando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones Los Estrados del Juzgado y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos ALBERTO NIETO CRUZ Y LUIS ENRIQUE NIETO GUZMAN. -----

Notifiquese personalmente. ----- C6mplase, ----- ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR FERRER RUIZ, JUEZ MICTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Seguidamente se public3 en la lista de acuerdos del día. ----- Conste. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO - Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN ... UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO. ----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIALES
ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

2-3

No.- 10889

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. GARDENAS, TAB.

C. IRMA CORDOVA MARTINEZ.

Hago de su con dimiento que en el expediente civil número 427/996, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por JUAN HERNANDEZ RICARDEZ en contra de IRMA CORDOVA MARTINEZ, se dictó un acuerdo que dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. GARDENAS, TABASCO, A VEINTINUEVE DÍAS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ----- La cuenta secretarial que antecede, se provee: ----- Por presentado el actor JUAN HERNANDEZ RICARDEZ con su escrito de cuenta y anexo que acompaña y toda vez que según certificación secretarial visible a foja trece vuelta de autos la demandada IRMA CORDOVA MARTINEZ no hizo contestación a la demanda instaurada en su contra así como tampoco hizo valer excepciones que oponerle, por lo tanto como lo pide dicho Promovente se declara la rebeldía en que incurrido está y se le tiene por perdido los derechos para que produzca contestación alguna; En consecuencia, con fundamento en los numerales 265 y 616 del Código Adjetivo de la Materia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este Juicio y cuantas notificaciones deban hacersele, aun las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de éste Juzgado. ----- Por lo tanto, acorde a lo señalado en el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico ante invocado, se

Abre el término de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS CATALES, pero tomando en cuenta que la demandada antes citada, fué declarada en rebeldía éste provisto, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer día, en el periódico Oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos a expedir. ----- Por otra parte, también se tiene al citado Actor JUAN HERNANDEZ RICARDEZ por ofreciendo con su curso de cuenta sus Probanzas, las que se agregan a los autos y sobre su admisibilidad se acordará en su momento procesal. ----- Notifiquese personalmente. ----- C6mplase. ----- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ TORRES, Juez Primero Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y Da Fe. ----- Dos firmas ilegibles. ----- Rúbricas. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA TERCER DIA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE H. GARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

2

No.- 10894

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 273/996, RELATIVO AL JUI-
CIO: DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR-
PEDRO JUAN LOPEZ REYES CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL -
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO-
A LA LETRA DICE: - - - - -

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A SEIS DE DICIEM-
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Por presentado al Ciudadano PEDRO JUAN LOPEZ REYES -
con su escrito de cuenta y anexos que exhibe consistentes
en: plano del predio rústico ubicado en la ranchería San-
Elpidio perteneciente al municipio de Balancan, Tabasco -
a nombre de PEDRO JUAN LOPEZ REYES; una certificación expe-
dida por el Registrador Público de la Propiedad y del -
Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y una
constancia expedida por el Delegado Municipal de la ran-
chería San Elpidio, Balancan, Tabasco, en favor del actor,
con con las cuales promueve en la vía de Jurisdicción Vo-
luntaria DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el



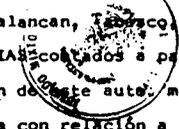
respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería San
Elpidio constante de una superficie de 100-00-00 hectáreas
con las medidas y colindancias siguientes al norte 4430 -
metros con BELISARIO HERNANDEZ MORALES, al sur 4470 con -
posesión de la señora HERMILA GUZMAN COLOME, al este 225.
73 metros con el arroyo el Pimental, al oeste 225.73 me-
tros con el ejido José Narciso Roviroza, con base en los
hechos que narra. - - - - -

Con fundamento en los artículos 1932, 2933 último pa-
rrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil en rela-
ción con los numerales 121, 870, 872, 904, 906, 907 y de-
más relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos
ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la -
solicitud en la forma y vía propuesta; fórmese expe-
diente, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al -
Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito la in-
tervención que legalmente le corresponda. - - - - -

En atención a lo dispuesto por el artículo 2932 del
Código civil y 121 de la ley procesal civil, ordenamien-
tos en vigor, publíquese el presente proveído mediante -
edictos, por tres veces de tres en tres días en el Diario
Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor -

circulación que se editen en la Entidad, fijandose además
los avisos correspondientes en los sitios públicos de cog-
tumbre en ésta ciudad y en el lugar de la ubicación del-
predio de referencia, para los efectos de dar amplia pu-
blicación a la presente información y para que persona o
personas que se crean con mejor derecho o igual comparez-
can a deducirlos dentro del término no mayor de treinta-
días contados a partir de la fijación de los avisos. - -

Por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a és-
te Juzgado notifíquese a los colindantes del predio que
tienen su domicilio en la Rancharía San Elpidio del-
municipio de Balancan, Tabasco, para que dentro del tér-
mino de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de
la notificación de este auto manifieste lo que a sus de-
rechos convenga con relación a la presente diligencia. - -



Asimismo, notifíquese al Encargado del Registro Pú-
blico de la propiedad y del comercio de la Ciudad de Emi-
liano Zapata, Tabasco, para que manifieste lo que a sus-
derechos convenga en relación a la presente información-
asi como al Secretario del H. Ayuntamiento constitucional
de esta ciudad, para que manifieste lo que a sus dere-
chos convenga en relación a la presente información. - -
Si el predio a que se refiere el promovente PEDRO --
JUAN LOPEZ REYES, se encuentra registrado como propiedad
nacional, por lo cual gírese atento oficio. - - - - -

Tomando en cuenta que el Registrador Público de la
Propiedad y del comercio tiene su domicilio fuera de la-
Jurisdicción de éste Juzgado, por tanto con los insertos
#...necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de
Primera Instancia de la Ciudad de Emiliano Zapata, --
Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste --
Juzgado ordene a quien corresponda notificar al Titular
de esa institución el presente auto y para que dentro-
del término de tres días más dos por razón de la dis-
tancia manifieste lo que a sus derechos convenga respec-
to a la presente diligencia de Información AD-PERPETUAM.

Téngase por ofrecida la testimonial a cargo de --
los señores PLACIDO MORALES GARCIA, BELIZARIO HERNANDEZ
MORALES Y HERNAN MORALES RODRIGUEZ con domicilio en la
Rancharía San Elpidio, quedando reservada sus respec-
tivos desahogos en el momento procesal oportuno, con -
la intervención del Representante Fiscal. - - - - -
Téngase al promovente como señalando domicilio pa-



ra oír y recibir citas y notificaciones Los Estrados - del Juzgado, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos ALBERTO NIETO CRUZ Y LUIS ENRIQUE NIETO GUZMAN.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA -- LEDA FERRER RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR -- Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL LICENCIADO -- ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día.

----- Constá -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO -- Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VE-- CES DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EX-- PIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, HACIENDOLE SABER A LAS PER-- SONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBE-- RAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN -- UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLI--

---CACION DE ESTE EDICTO. - - - - - DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.



[Handwritten signature]

23

10786

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. -----

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2108/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado GERARDO JAVIER LOEZA LARA, Apoderado General de la Institución Bancaria denominada BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de los ciudadanos MARTHA DEL CARMEN GARCIA PAZ Y BERTHA MONTEJO PEREZ Y JOSE MARIO PAZ ROMERO, se dictó un auto de fecha quince de octubre del año que transcurrió, que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Visto lo de cuenta; se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor; aplicado supletoriamente al primero, púese a pública subasta en subasta pública y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

FRENTE A UNO: un terreno ubicado en la calle Venustiano Carranza de la colonia Tercera de Aguila de esta Ciudad, con una superficie de quinientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte veinticinco metros con RODOLFO BECERRA, al sur veinticinco metros con calle Venustiano Carranza, al este veinte metros con SOLEDAD BARRIOS DE SANCHEZ; al oeste veinte metros con Esperanza Córdova Viuda de Montejo, inscrito a nombre de la demandada BERTHA MONTEJO DE GARCIA quien también se hace llamar BERTHA MONTEJO PEREZ, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 614 del Libro General de Entradas a folios del 2313 al 2318 del libro de duplicados volumen 104 y al cual se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, con rebaja del veinte por ciento de la tasación: - - - - -



SEGUNDO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúncese la presente subasta por TRES VECES dentro de los días siguientes en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fíndose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad en convocación de postores, con el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -
Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUIA PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe. - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA; CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No.- 10892

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE
TACOTALPA, TABASCO. - - - -

C. REYNALDA BALLINA GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 137/995, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por FILIBERTO GOMEZ CRUZ, con fecha trece de enero del presente año se dictó una sentencia que, en sus puntos resolutive dice: - - - - -

"... PRIMERO:-El ámbito de competencia de este Juzgado quedó analizado en el considerando I de este fallo.-SEGUNDO:-Es correcta la vía elegida.- TERCERO:-El actor FILIBERTO GOMEZ CRUZ, probó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario, fundada en la causal XI del Código Civil Vigente en el Estado y la demandada REYNALDA BALLINA GARCIA no compareció a juicio. --- CUARTO:- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial al igual que la sociedad conyugal a resultados del mismo celebrado entre FILIBERTO GOMEZ CRUZ Y REYNALDA BALLINA GARCIA con fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete, ante el C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de Amatlán, Chiapas, a quien una vez que cause ejecutoria esta resolución con las inserciones necesarias, deberá oficiarse para dar cumplimiento al artículo 291 del ordenamiento legal invocado, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para la demandada de que no podrá hacerlo sino después de dos años contados desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución por haber resultado cónyuge culpable.- QUINTO:- Se condena a REYNALDA BALLINA GARCIA a la pérdida de la patria potestad de sus hijos, quedando el cuidado de ellos biéndola ejercer únicamente el actor por ser cónyuge inocente, dando con ello cumplimiento al párrafo tercer, el artículo 280 del Código Civil en Vigor.- SEXTO:- No se hace ningún pronunciamiento en cuanto a la liquidación de la sociedad conyugal, por no haberse demostrado que durante el matrimonio se hayan adquirido bienes.- SEPTIMO:- Como el presente juicio se siguió en rebeldía de la demandada, notifíquese esta resolución en términos del numeral 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y al actor personalmente.- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGADO, LO RESOLVO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ESTUELA RENDON MORA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE... DOS FIRMAS ILEGIBLES.= RUBRICAS..."

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. - - - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS P.M.L.
LIC. TABASCO MANDA SOTO PEREZ.

No.- 10895

DECRETO No. 188

LC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 1996 y con fundamento en el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso autorización para enajenar a título gratuito una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado, ubicada en la Ranchería Río Seco, primera sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 3,264.84 metros cuadrados, en favor de los CC. ELVIA ULÍN DE MARTÍNEZ, RITA MARICELA PIÑERA DE URRUTIA, MARIA DEL CARMEN FAJARDO CRUZ, EUTIQUIO HUMBERTO SANTIAGO ZAVALETA, MIGUEL MARTÍNEZ ALMEIDA, FRANCISCO HEBENES SANTOS, NORA ELVA PÉREZ DE GARCÍA, BEATRIZ GARCÍA DE ORTÍZ, VICTORIA CABRERA DE CHÁVEZ y CELSO TOLEDO PACHECO, quienes legítimamente lo tienen en posesión.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de un predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco primera sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 8,996.81 metros cuadrados, el cual lo obtuvo por concepto de área de donación del fraccionamiento "EL PALMAR", según escritura pública número 1,372 de fecha 30 de agosto del año de 1985.

pasada ante la fe del LIC. JUSTO DÍAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, Notario Público Número 1 de la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1329, del Libro General de Entradas, a folios del 3862 al 3864 del Libro de Duplicados volumen 29, afectando al predio número 16,711 a folio 69 del Libro Mayor volumen 62, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte : En 62.00 metros con calle 5 de mayo y 78.00 metros con el Fraccionamiento el Palmar.

Al Sur : En 145.00 metros con Unidad Deportiva;

Al Este : En 95.00 metros con calle Adolfo López Mateos;

Al Oeste : En 36.00 metros con calle Carlos A. Madrazo y 48.00 metros con calle Tomás Garrido Canabal.

TERCERO.- Que por obras Municipales realizadas en el año de 1982 por el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, se afectaron propiedades privadas de los CC. ELVIA ULÍN DE MARTÍNEZ, RITA MARICELA PIÑERA DE URRUTIA, SAMUEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, EUTIQUIO HUMBERTO SANTIAGO ZAVALETA, MIGUEL MARTÍNEZ ALMEIDA, FRANCISCO HEBENES SANTOS, NORA ELVA PÉREZ DE GARCÍA, BEATRIZ GARCÍA DE ORTÍZ, VICTORIA CABRERA DE CHÁVEZ y CELSO TOLEDO PACHECO, por lo que se les reubicó mediante convenios de permutas, en una fracción del predio descrito en el considerando anterior, la cual consta de 3,264.84 metros cuadrados, dividida de la siguiente manera:

Lotes 1 y 2: Con superficie total de 485.09 metros cuadrados, a la Sra. ELVIA ULÍN DE MARTÍNEZ.

Lote 3: Con superficie de 228.72 metros cuadrados, a la Sra. RITA MARICELA PIÑERA DE URRUTIA.

Lote 4: Con superficie de 227.46 metros cuadrados, al Sr. SAMUEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, quien ha transferido sus derechos a la Sra. MARIA DEL CARMEN FAJARDO CRUZ.

Lote 5: Con superficie de 229.59 metros cuadrados, al Sr. EUTIQUIO HUMBERTO SANTIAGO ZAVALETA.

Lote 6: Con superficie de 228.46 metros cuadrados, al Sr. MIGUEL MARTÍNEZ ALMEIDA.

Lotes 7 Y 8: Con superficie total de 458.10 metros cuadrados, al Sr. FRANCISCO HEBENES SANTOS.

Lote 9: Con superficie de 230.43 metros cuadrados, a la Sra. NORA ELVA PÉREZ DE GARCÍA.

Lote 10: Con superficie de 250.82 metros cuadrados a la Sra. BEATRIZ GARCÍA DE ORTÍZ.

Lotes 11 Y 12: Con superficie total de 491.89 metros cuadrados, a la Sra. VICTORIA CABRERA DE CHÁVEZ.

Lote 13: Con superficie total de 434.28 metros cuadrados, al Sr. CELSO TOLEDO PACHECO.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente, constató que por las razones expuestas en el considerando anterior, estas personas desde hace más de 5 años se encuentran en posesión de los lotes descritos; por lo que se justifica su regularización.

QUINTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 188

ARTICULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local, enajenar a título gratuito una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado, ubicada en la Ranchería Río Seco primera sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco; en favor de los CC. ELVIA ULÍN DE MARTÍNEZ, RITA MARICELA PIÑERA DE URRUTIA, MARIA DEL CARMEN FAJARDO CRUZ, EUTIQUIO HUMBERTO SANTIAGO ZAVALETA, MIGUEL MARTÍNEZ ALMEIDA, FRANCISCO HEBENES SANTOS, NORA ELVA PÉREZ DE GARCÍA, BEATRIZ GARCÍA DE ORTÍZ, VICTORIA CABRERA DE CHÁVEZ y CELSO TOLEDO PACHECO, quienes legítimamente lo tienen en posesión, constante de una superficie de 3,264.84 metros cuadrados.

Dicha fracción se segregará del área de 8,996.81 metros cuadrados que le fue donada al Gobierno del Estado en el Fraccionamiento "EL PALMAR", ubicado en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; y quedará distribuida en la siguiente forma:

LOTE 1 : Se asigna a la Señora ELVIA ULÍN DE MARTÍNEZ, una superficie de 241.54 metros cuadrados, que colinda al Norte en 30.65 metros con lote 2; al Sur en 30.50 metros con Escuela Juan Arturo Sánchez Montiel; al Este en 8.00 metros con calle Adolfo López Mateos; y al Oeste en 8.00 metros con lote 11.

LOTE 2 : Se asigna a la Señora ELVIA ULÍN DE MARTÍNEZ, una superficie de 243.55 metros cuadrados, que colinda al Norte en 30.62 metros con lotes 3, 4, 5 y 6; al Sur en 30.65 metros con lote 1; al Este en 8.00 metros con calle Adolfo López Mateos; y al Oeste en 8.10 metros con lote 10.

LOTE 3 : Se asigna a la Señora RITA MARICELA PIÑERA DE URRUTIA, una superficie de 228.72 metros cuadrados, que colinda al Norte en 8.90 metros con calle 5 de mayo; al Sur en 8.86 metros con lote 2; al Este en 26.04 metros con calle Adolfo López Mateos; y al Oeste en 26.06 metros con lote 4.

LOTE 4 : Se asigna a la Señora MARÍA DEL CARMEN FAJARDO CRUZ, una

superficie de 227.46 metros cuadrados, que colinda al Norte en 8.85 metros con calle 5 de mayo; al Sur en 8.80 metros con lote 2; al Este en 26.06 metros con lote 3; y al Oeste en 26.08 metros con lote 5.

- LOTE 5:** Se asigna al Señor EUTQUIO HUBERTO SANTIAGO ZAVALA, una superficie de 229.59 metros cuadrados, que colinda al Norte en 9.00 metros con calle 5 de mayo; al Sur en 8.80 metros con lote 2; al Este en 26.08 metros con lote 4; y al Oeste en 26.10 metros con lote 6.
- LOTE 6:** Se asigna al Señor MIGUEL MARTÍNEZ ALMEIDA, una superficie de 228.46 metros cuadrados, que colinda al Norte en 8.90 metros con calle 5 de mayo; al Sur en 8.87 metros con lote 10 y 2; al Este en 26.10 metros con lote 5; y al Oeste en 26.12 metros con lote 7.
- LOTE 7:** Se asigna al Señor FRANCISCO HEBENES SANTOS, una superficie de 228.94 metros cuadrados, que colinda al Norte en 8.85 metros con calle 5 de mayo; al Sur en 8.87 metros con lote 10; al Este en 26.12 metros con lote 6; y al Oeste en 26.15 metros con lote 8.
- LOTE 8:** Se asigna al Señor FRANCISCO HEBENES SANTOS, una superficie de 229.16 metros cuadrados, que colinda al Norte en 8.85 metros con calle 5 de mayo; al Sur en 8.80 metros con lote 10; al Este en 26.15 metros con lote 7; y al Oeste 26.17 metros con lote 9.
- LOTE 9:** Se asigna a la Señora NORA ELVA PÉREZ DE GARCÍA, una superficie de 230.43 metros cuadrados, que colinda al Norte en 8.90 metros con calle 5 de mayo; al Sur en 8.90 metros con lote 10; al Este en 26.17 metros con lote 8; y al Oeste en 26.20 metros con calle Tomás Garrido Canabal.
- LOTE 10:** Se asigna a la Señora BEATRIZ GARCÍA DE ORTÍZ, una superficie de 250.82 metros cuadrados, que colinda al Norte en 31.28 metros con lotes 6,7,8 y 9; al Sur en 31.19 metros con lote 11; al Este en 8.10 metros con lote 2; y al Oeste en 8.16 metros con calle Tomás Garrido Canabal.
- LOTE 11:** Se asigna a la Señora VICTORIA CABRERA DE CHÁVEZ, una superficie de 246.16 metros cuadrados, que colinda al Norte en 31.19 metros con lote 10; al Sur en 31.13 metros con lote 12; al Este 8.00 metros con lote 1; y al Oeste en 8.00 metros con calle Tomás Garrido Canabal.
- metros con lote 11; al Sur en 31.08 metros con Escuela Primaria "Juan Arturo Sánchez Montiel"; al Este en 8.00 metros con Escuela Primaria "Juan Arturo Sánchez Montiel"; y al Oeste en 8.00 metros con calle Tomás Garrido Canabal.

LOTE 13: Se asigna al Señor CELSO TOLEDO PACHECO, una superficie de 434.28 metros cuadrados, que colinda al Norte en 22.00 metros con el Sr. ABEL CANO MORALES; al Sur en 22.00 metros con área de donación de Jardín de Niños; al Este en 19.74 metros con calle Tomás Garrido Canabal; al Oeste 19.74 metros con área de donación de Jardín de Niños.

La superficie restante de 5,731.97 metros cuadrados, quedan como reserva del Gobierno del Estado para la Construcción de obras de infraestructura educativa y de vialidad

Los documentos traslativos de dominio que formalizarán las enajenaciones se harán conforme a las disposiciones legales aplicables y serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.-10905

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

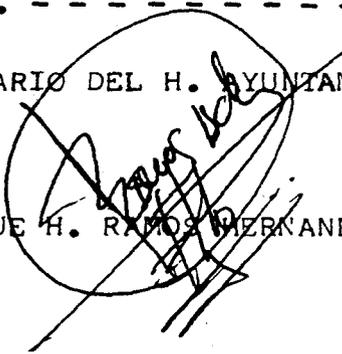
Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. HILDA MENDEZ JAVIER, para que este H. Ayuntamiento - le enajene un solar ubicado en la Villa de Chichicapa de este - Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

Comalcalco, Tabasco, 16 de Junio de 1995, Mil Novecientos- noventa y cinco, por presentada la SRA. HILDA MENDEZ JAVIER, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento Autorización para enajenar a su favor un predio Municipal, - con una superficie de 1104.50 M2., que se encuentra ubicado en - el Fundo Legal de la Villa de Chichicapa de este Municipio, que - se localiza por los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE 23.50 M. Con el SR. HECTOR ARRIAGA MARTINEZ; AL SUR: 23.50 M. - Con la Calle Adolfo López Mateos; AL ESTE: 47:00 M. Con el SR. - ARMANDO ARIAS GIL; AL OESTE: 47.00 M. Con la Calle Jacinto López. Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general por edicto de tres en tres veces consecutivas en el periodico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo LEGAL; concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. - - - - - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. ENRIQUE HUMBERTO RAMOS HERNANDEZ, quienes dan fé. - - - - -

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ENRIQUE H. RAMOS HERNANDEZ.



RESIDENCIA MUNICIPAL

No.- 10891

PRESCRIPCION POSITIVA

AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace del conocimiento al Público en General que en el expediente civil número 498/96, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por CELERINDO BUENAVENTURA PEREZ VEIA, en contra de MANUEL DIAZ ESPINOZA Y REGISTRADO POR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice como sigue: - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUI-
MANGUILLO, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS-
NOVENTA Y SIETE. - - - -

Vistos, y a sus autos el escrito con el que da cuenta
la Secretaría se acuerda. - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el actor de éste Juicio en
su escrito de cuenta y apareciendo de autos que ha concluido
el término de treinta días concedido al demandado MANUEL DIAZ
ESPINOZA, para que ocurriera ante éste Juzgado a recibir los
copios simples del traslado sin que lo hubiese hecho por lo
que se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo
y se declara debidamente efectuado el emplazamiento a dicho
demandado para los efectos legales correspondientes, tomando
en cuenta que ha concluido igualmente el término de nueve
días concedido al demandado de éste Juicio, para que produjera

el señor CELERINDO BUENAVENTURA PEREZ VEIA, sin que lo hubiese
hecho, por lo tanto, con fundamento en el artículo 617 -
del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara
rebelde en consecuencia los subsiguientes
notificaciones y sólo las de carácter personal le surtirán
efecto por los estrados de éste Juzgado. - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 284 del Código
de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el término de
diez días para que las partes ofrezcan pruebas, pero tomando
en consideración que el demandado fué declarado en rebeldía
de conformidad con el numeral 618 del Código Procesal citado
publíquese éste acuerdo por dos veces consecutivas en el Pe-
riódico Oficial del Estado, empezando a correr el término pa-

ra ofrecer pruebas al día siguiente de la última fecha -
de las publicaciones de los edictos correspondientes. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

A S I, lo acordé, mandé y firmo el Ciudadano Licenciado
MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia,
por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario
Jicial que certifica y da fe. - - - -

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PE-
RIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE
LAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA
CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL
DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - -

Lic. Emiliano Montiel Olan

No.- 10896

DECRETO No. 189

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado, envió a este H. Congreso mediante oficio de fecha 29 de octubre de 1996, iniciativa de decreto para conceder pensión vitalicia a la C. MAGNOLIA LANDERO DOMÍNGUEZ.

SEGUNDO.- Que la C. MAGNOLIA LANDERO DOMÍNGUEZ, prestó sus servicios al Gobierno del Estado durante 36 años, desempeñando con honestidad y capacidad diversos cargos en diferentes áreas de la administración pública Estatal y Municipal.

TERCERO.- Que debido a los años de servicios prestados y a su edad, le es difícil seguir desempeñando normalmente sus funciones, por lo que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien de manera responsable, dedicada y eficiente supo cumplir con sus tareas cotidianas, estima procedente otorgarle una pensión vitalicia que le permita hacer frente a sus necesidades más apremiantes.

CUARTO.- Que obra en poder de la Comisión Permanente de Justicia y Gran Jurado, la certificación expedida por el Contador Mayor de Hacienda de este H. Congreso, en la que señala que según revisiones de los libros de registros de nombramientos, aparecen los datos de la C. MAGNOLIA LANDERO DOMÍNGUEZ, como empleada al servicio del Gobierno del Estado, desde el año de 1954 y hasta el año de 1996.

QUINTO.- Que es facultad del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XV, de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como otorgar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por servicios prestados a la Patria y a la Humanidad; por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 189

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede pensión vitalicia a la C. MAGNOLIA LANDERO DOMÍNGUEZ, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por una cantidad equivalente a tres y medio salarios mínimos mensuales vigentes en la entidad, y que se pagará a partir del día en que presente su renuncia y cause baja definitiva, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 10898

DECRETO No. 197

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 19 de abril de 1995, el Titular del Poder Ejecutivo Local solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; enajenara a título oneroso, un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal en favor del C. ELUTERIO RAYMUNDO PÉREZ.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Comalcalco, Tabasco; correspondiente al trienio 1983-1985, se encuentra asentada la número 121, de fecha 08 de mayo de 1985, en la que se aprobó la enajenación de un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal en favor del C. ELUTERIO RAYMUNDO PÉREZ, constante de una superficie de 466.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 31.10 metros con propiedad del SR. FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ

Al sur: 31.10 metros con propiedad del SR. ALFONSO VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

Al este: 15.00 metros con Boulevard Adolfo López Mateos.

Al oeste: 15.00 metros con Río Seco.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado ni catastrado a nombre de persona alguna el predio mencionado.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. ELUTERIO RAYMUNDO PÉREZ, constató que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 14 años.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente, al realizar el análisis del expediente integrado en relación a dicha solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita el C. ELUTERIO RAYMUNDO PÉREZ, en la cantidad de \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica del beneficiario.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia, Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 197

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; a enajenar a título oneroso en favor del C. ELUTERIO RAYMUNDO PÉREZ en la cantidad de \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en el Boulevard Adolfo López Mateos de la ciudad de Comalcalco, constante de una superficie de 466.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 31.10 metros con propiedad del SR. FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ

Al sur: 31.10 metros con propiedad del SR. ALFONSO VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

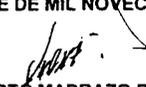
Al este: 15.00 metros con Boulevard Adolfo López Mateos.

Al oeste: 15.00 metros con Río Seco.

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. LIC. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.
POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 10882

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1618/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endoseterio en Procuración de la UNION DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIAL DEL ESTADO DE TABASCO, S.A., en contra de los ciudadanos NORMA MARIA VIDAL VIDAL Y JOSE HERNANDEZ HIDALGO, se dictó un auto de fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado, que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

- - - PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS en su escrito de cuenta y por las razones que expone en el mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALICUETA del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: - - - - -

- - - Parte alicueta del Predio Urbano con Construcción ubicada en la calle Pedro Sánchez Nagallanes número ciento treinta y ocho, ciento treinta y dos, años treinta y ocho en esta Ciudad, constante de una superficie de 185.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 6.00 metros con la sucesión del señor MIGUEL ANGEL ZEPEDA; al sur 6.00 metros con calle Pedro Sánchez Nagallanes al este 31.00 metros con propiedad del señor DIDIO VIDANA, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veinticuatro de junio de 1972, bajo el número 1557 del libro general de entradas a folios del 3466 al 3467 del libro de extractos volumen 96, afectando el predio número 30883, a folio 247 del libro mayor volumen 118, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cu-

brará las dos terceras partes de dicho valor. - - - - -

- - - SEGUNDO.- En virtud de que en el presente juicio se rematará un bien inmueble anónicose la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de finanzas del Gobierno en el Estado o en el Departamento de consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial del inmueble sacado a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma la licenciada CULSTINA AMEZQUITA PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe. - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No.- 10881

DIVORCIO NECESARIO

C. PAULINO VAZQUEZ CORDOVA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 497/996, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por ROSA MARIA OCEGUEDA HERNANDEZ, en contra de PAULINO VAZQUEZ CORDOVA, se dictó Auto de Inicio de fecha Veintisiete de Noviembre del año Próximo Pasado, mismo que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana ROSA MARIA OCEGUEDA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el predio marcado con el número 797 de la Calle Mina Altos, esquina con Ignacio Ramírez de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados FELIPE DE JESUS GARCIA MAGAÑA Y MARTIN ORTIZ HERNANDEZ, por medio del cual viene a demandar en la vía ordinaria civil EL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de C. PAULINO VAZQUEZ CORDOVA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 266,267 Fracción VIII, 289 y relativos del Código Civil, lo., 29., 24, 44, 94, 95, 110, 121, 254, 255 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia se ordena formar expediente, inscribirse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.-----

TERCERO.- Apareciendo del escrito de demanda que la actora manifiesta que su esposo PAULINO VAZQUEZ CORDOVA es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121 -

Fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase la notificación por Edictos, los que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, Capital (Presente, Rumbo Nuevo, Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Avance o el Sureste), por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse ante éste Juzgado en un término de VEINTE DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, para que pase a recoger las copias simples del traslado ante la Primera Secretaría Judicial de Acuerdos, y que vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación a la demanda.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARRIN, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, expido el presente edicto a los ocho días del mes de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIO JUDICIAL.
Ma. Isidra de la Cruz Pérez
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No.- 10909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

PRIMERA

ALMONEDA.

En el expediente número 344/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado - JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ó BANAMEZ, S.A., seguido actualmente con el mismo carácter por el Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, en contra de IRMA EDITH MANDUJANO LOPEZ Y MANUEL ENRIQUE ROMERO GOMEZ, con fecha tres de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRÉS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede se acuerda: - - - PRIMERO: se tiene por presentado al Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREA, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer del conocimiento de este Juzgado, que en virtud de encontrarse desempeñando un cargo público, se encuentra impedido para conocer de la presente causa, por lo que en lo sucesivo no seguirá promoviendo en la presente causa. - - - SEGUNDO: Se tiene por presentado al Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ con su escrito de cuenta mediante el cual viene a exhibir copia debidamente certificada del Instrumento Notarial número 37090, pasado ante la fé del licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Notario Público número 136 del Distrito Federal, que lo acredita como apoderado General de la Institución crediticia denominada " BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" personalidad que le es reconocida en la presente causa, para los efectos legales procedentes, así mismo confirma el mismo domicilio señalado en esta causa para oír y recibir citas y notificaciones, y autoriza para que las oigan y reciban los CC. LIC. JOSE CRUZ GUZMAN MATIAS, DIEGO SANCHEZ LARA, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES Y ROSARIO DEL CARMEN SUAREZ JIMENEZ, - - - TERCERO: Como lo solicita el ahora promovente previo stejo y certificación de las copias simples que exhiba hágasele devolución del poder notarial certificado debiendo quedar en autos constancia de dicha entrega. - - -

- - - CUARTO: Como lo solicita el actor licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, y toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto de los dictámenes -- Valuatorios, exhibidos, en la presente causa, se APRUEBAN las mismas en razón de que son concordantes tanto el emitido por el perito de la parte actora, como el emitido por el perito en rebeldía designado a la parte demandada. - - - QUINTO: Así mismo y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, y demás relativos del código de comercio se dice de procedimientos civiles en vigor -- de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera al moneda, y al mejor postor el bien inmueble embargado en esta Causa, consistente en el PREDIO URBANO ubicado en la calle Guahutenoc de esta Ciudad de Cárdenas Tabasco constante de una superficie de 190.40 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes dimensiones, y colindancias AL NORTE 23.10 metros con propiedad de ELIGRAFIO RAMIREZ CORDOVA, al SUR 24.50 metros con propiedad de MARIA MENDEZ, al ESTE 9.00 Metros con propiedad de GREGORIO SANCHEZ, al OESTE 7.00 metros con calle -- CUARENTA dicho predio se encuentra Inscrito en el Registro público de la propiedad y del comercio de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, con fecha veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 1980 del Libro General de Entradas a folios del 4984 al 4987, del libro de duplicados volumen 31 quedando afectado al predio número 19290 a folio 148 del libro maypr volumen 72 propiedad de MANUEL ENRIQUE ROMERO GOMEZ, Al cual le fué fijado el valor comercial de \$ 66,440.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad es decir la suma de 22,146.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). - - - SEXTO: En consecuencia anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días mediante edictos, que se publicaran en el periodico oficial del estado así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos, en los sitios publicos mas concurridos y de costumbre tanto en esta ciudad como en el lugar de Ubicación del Inmueble, de que se trata, a efectos de convocar postores, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 --

del código de comercio en vigor Gíbase atento Exhorto al Jues competente de la ciudad de Cardenas Tabasco adjuntandosele los oficios de referencia para su fijación ordenada, en el entendido de que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día (13.) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores, depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos, de la tesorería del H. tribunal superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito, no seran admitidos. ---

--- notifiquese, personalmente, cúmplase. ---

--- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez tercero de lo civil de primera Instancia del primer Distrito Judicial del centro

asistido por la segunda secretaria Judicial Licenciada --
 NORMA LIDIA CUTIERRERZ GARCIA, que actúa Certificada y 1a --
 f6. ---

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---



LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA LIDIA CUTIERRERZ GARCIA.

No.- 10876

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El número 311/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FRANCISCO TORRES GARCIA y/o ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA endosatarios en Procuración del C. -- FAUSTO MARQUEZ ULIN, en contra de GUADALUPE CERINO SOBERANO-- deudor principal y MARIA JESUS DIAZ LOPEZ como AVAL, con fecha veintisiete de noviembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

--- Vistos; el escrito con que da cuenta la Secretaría y se Acuerda: ---

--- PRIMERO.--- Téngase por presentado a FRANCISCO TORRES GARCIA actor en el presente juicio con su escrito de cuenta; como lo solicita en vista de la discrepancia que existe entre los peritajes rendidos en autos y como además ninguno de ellos fué objetado, se aprueba el de mayor valor o sea el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, para todos los efectos legales procedentes. ---

--- SEGUNDO.--- Asimismo y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil sucuere a pública subasta en primer almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: ---

--- PREDIO RUSTICO.--- Ubicado en las inmediaciones el Poblado Jalpa de este Municipio, con superficie de 00-02-63-66 Has., a nombre de GUADALUPE CERINO SOBERANO inscrito el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres en el Registro Público, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el predio número 5776, folio 76, Volumen 414, recibo número 7104, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 5.35 metros con ANILIA LOPEZ CORNEL; AL SUR: 6.26 metros con ANILIA LOPEZ CORNEL; AL ESTE: 47.02 metros con ANILIA LOPEZ CORNEL; AL OESTE: 45.00 metros con HIRULLITO ALVAREZ PEREZANO, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$37,600.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100M.N.), mismo que

servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$25.---

--- EL C.R.O.--- a fin de convocar postores, anúnciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de EDICTOS que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, haciendo saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, o bien en el Departamento de Consignación y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

--- Notifiquese personalmente.--- Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que Certifica y da f6. ---

--- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. ---



EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE DIAZ RAMON.

No.- 10885

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

-- Hago de su conocimiento que el señor FIDEL DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 209/995, ordenando la Ciudadana Juez, su publicación por edicto mediante auto de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, respecto de un predio URBANO, ubicado en el poblado de TAPOTZINGO, de este municipio, constante de una superficie de 797.55 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTIMETRO CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 19.00 metros, con MIGUEL DE LA CRUZ LOPEZ; AL SUR, en 13.50 metros, con CARRETERA; AL ESTE, en 52.20 metros, con GREGORIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ; y AL OESTE, en 20.80 metros, con PABLO ESTEBAN Y 30.38 metros, con VALENCIO DE LA CRUZ GUILLERMO. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, COMO SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MISAEL PÉREZ UREÑA

No.- 10887

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 188/994, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por los Licenciados JORGE PINTADO BORREGO y JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO, en contra de los CC. SANDRA PEREZ GOMEZ DE FLORES y RICARDO ALFREDO FLORES MARQUEZ, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis se dictó un auto que en sus puntos conducentes y copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante con fundamento en los artículos 543, 547, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble con la rebaja del veinte 20% por ciento.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Reforma número (506) quinientos seis, colonia Rovirosa de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de mil novecientos sesenta y cinco (1965) metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número 12812, del Libro General de Entradas a folios del 46093 al 46096 del libro de duplicados volumen 116, afectando el predio 22605 folio 125 del Libro Mayor volumen 88, a nombre de la parte demandada SANDRA PEREZ GOMEZ DE FLORES, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, y el cual le fue fijado un valor comercial de 299,450.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) con la rebaja del veinte por ciento (20%) cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal para la presente subasta el inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en esta subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de esta Ciudad, colonia Atasta de Serra, (frente a la Unidad Deportiva Municipal) una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad legal para el remate de los bienes respectivos, si cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene en numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

notifíquese PERSONALMENTE, CÚMPLASE.
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro, Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante su Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, que autoriza y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

-2
7 EN 7



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.